



Asamblea General

Distr. general
18 de julio de 2003
Español
Original: inglés

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Tema 107 del programa provisional*

Aplicación de las decisiones adoptadas en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y en el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

Aplicación de las decisiones adoptadas en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y en el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

Informe del Secretario General

Resumen

Este informe se presenta en cumplimiento de la resolución 57/163 de la Asamblea General. Tras un sucinto análisis de las recomendaciones formuladas por la Comisión de Desarrollo Social en su 41º período de sesiones sobre el tema prioritario “Cooperación nacional e internacional para el desarrollo social” se hace una evaluación de las cuestiones abordadas y se formulan recomendaciones a la Asamblea General sobre las actividades de seguimiento. El informe se centra en dos temas generales: la coherencia de las políticas de fomento del desarrollo social y la participación y colaboración como objetivos y medios del desarrollo social.

* A/58/150.



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–7	3
II. Coherencia de las políticas para fomentar el desarrollo social	8–33	4
A. Coherencia de las políticas en relación a las metas y objetivos del desarrollo social	9–12	4
B. Coherencia e integración de las políticas sociales y económicas	13–19	6
C. Coherencia entre la cooperación nacional e internacional para el desarrollo social	20–28	7
D. El caso concreto del empleo	29–33	9
III. Participación y asociación como objetivos y medios del desarrollo social	34–55	10
A. Participación de los países en desarrollo en los asuntos internacionales	35–40	11
B. Asociación entre todos los agentes del proceso de desarrollo: el sector privado y la sociedad civil	41–49	12
C. La Nueva Alianza para el Desarrollo de África como ejemplo de asociación	50–55	14
IV. Observaciones finales	56–57	15

I. Introducción

1. El presente informe se ha redactado en cumplimiento de la resolución 57/163 de la Asamblea General en la que ésta pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo octavo período de sesiones un informe sobre la aplicación de las decisiones adoptadas en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y en el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. El presente informe es el cuarto de una serie de informes sobre este tema desde que se celebró el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones, en junio de 2000.

2. El primer informe presentado a la Asamblea General (A/55/344) contenía un análisis del documento de decisiones del período extraordinario de sesiones y una reseña de las iniciativas nuevas que se habían aprobado. El segundo informe (A/56/140) examinaba las actividades de seguimiento realizadas por los órganos intergubernamentales. El tercer informe (A/57/115) se centraba en las decisiones de las conferencias y cumbres intergubernamentales celebradas desde el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones y su vinculación con las actividades encaminadas a promover la aplicación de la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre¹.

3. En su 41º período de sesiones, celebrado en febrero de 2003, y en el marco de sus atribuciones para el seguimiento de la Cumbre y el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, la Comisión de Desarrollo Social examinó el tema “Cooperación nacional e internacional para el desarrollo social”. Las conclusiones convenidas que aprobó sobre la materia se someterían al Consejo Económico y Social para su aprobación en su período de sesiones sustantivo de 2003². Con objeto de poner en conocimiento de la Asamblea el contenido de esas conclusiones convenidas este informe presenta un análisis y evaluación sucintos de las cuestiones tratadas en ellas y contiene asimismo recomendaciones a la Asamblea sobre actividades de seguimiento.

4. Para comenzar es útil recordar que la Asamblea General, en su resolución 57/163 reafirmó los compromisos contraídos en la Cumbre por los que se establecía un nuevo consenso en el sentido de dar al ser humano un lugar central en el desarrollo. La Asamblea observó que la integración de objetivos de desarrollo social en las últimas conferencias y cumbres internacionales demostraba un compromiso firme y constante con el logro de los objetivos de la Cumbre. Al mismo tiempo reconoció que se necesitaría una cooperación internacional y regional estrecha y eficaz, así como asistencia para que hubiera mayor participación, justicia social y equidad en las sociedades, así como una asociación y cooperación efectivas entre los gobiernos y las entidades pertinentes de la sociedad civil, entre ellas las organizaciones no gubernamentales y el sector privado.

5. En la misma resolución, la Asamblea invitó al Secretario General, al Consejo Económico y Social, a la Comisión de Desarrollo Social, a las comisiones regionales, a los organismos especializados, fondos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas y a otros foros intergubernamentales pertinentes a que, en el marco de sus respectivos mandatos, siguieran prestando atención prioritaria a los compromisos contraídos en la Declaración de Copenhague. También acogió complacida la contribución de la Comisión de Desarrollo Social al proceso de seguimiento y reafirmó que le seguiría incumbiendo la responsabilidad primordial al respecto. Por último, la Asamblea reconoció la necesidad de un seguimiento integrado

y coordinado de todas las principales conferencias, períodos extraordinarios de sesiones y cumbres de las Naciones Unidas.

6. La coherencia de las políticas y la asociación, así como el derecho de los países a disponer de sus recursos, han resultado ser los principios de organización medulares del programa actual de desarrollo, un hecho claramente reflejado en las resoluciones y las conclusiones convenidas por la Comisión de Desarrollo Social y en los debates sobre el seguimiento de la Conferencia Internacional de las Naciones Unidas sobre la Financiación para el Desarrollo celebrada en Monterrey (México) del 18 al 22 de marzo de 2002 y en la Cuarta Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio, celebrada en Doha (Qatar) del 9 al 13 de noviembre de 2001. Mientras que los dos últimos procesos se han centrado sobre todo en aumentar la coherencia de las políticas económicas por medio de una coordinación y cooperación más eficaces en los niveles nacional, regional y mundial, la Comisión de Desarrollo Social ha destacado la necesidad de reconocer la interdependencia entre las políticas sociales y económicas y de fomentar políticas públicas, integrales y congruentes. Además, la Comisión ha puesto especial empeño en alentar la amplia participación y colaboración de todas las partes interesadas en la formulación de políticas con el fin de elevar al máximo las oportunidades de desarrollo social y económico en el contexto de la globalización, y de paliar sus consecuencias desfavorables.

7. Ese es el criterio con el que se han seleccionado para el presente informe los dos temas, a saber, coherencia de las políticas para fomentar el desarrollo social, y participación y asociación como objetivos y medios del desarrollo social.

II. Coherencia de las políticas para fomentar el desarrollo social

8. La Comisión de Desarrollo Social abordó la cuestión de la coherencia de la enorme variedad de políticas necesarias para fomentar el desarrollo social desde cuatro puntos de vista:

- a) Coherencia de las políticas en relación a las metas y objetivos del desarrollo social;
- b) Coherencia e integración de las políticas sociales y económicas;
- c) Coherencia entre la cooperación nacional e internacional para el desarrollo social;
- d) El caso concreto del empleo.

A. Coherencia de las políticas en relación a las metas y objetivos del desarrollo social

9. La Comisión hizo hincapié en que la cooperación nacional e internacional para el desarrollo social debía promover “la solidaridad, la igualdad dentro y entre países, la justicia social, el buen gobierno a todos los niveles, la tolerancia y el respeto pleno de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales”. La Comisión señaló también que las políticas multisectoriales e integradas debían tener en consideración “las necesidades y los intereses de todos los miembros de la sociedad, así

como sus contribuciones al desarrollo nacional”, y fomentar “la incorporación de una perspectiva de género”.

10. Al mencionar esa serie de objetivos, la Comisión confirmó los textos aprobados en Copenhague y Ginebra en 1995 y 2000. Tanto la Cumbre como el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General³ vincularon la justicia social con la igualdad de derechos, especialmente para mujeres y hombres y la buena gestión de los asuntos públicos, comprendido el principio del imperio de la ley, y en ambos casos se hizo hincapié en que el bienestar de todos los miembros de la sociedad debía ser el objetivo fundamental —y el principal criterio de evaluación— de las políticas públicas. Además, al relacionar las “necesidades”, “intereses” y “contribuciones” de las personas, la Comisión destacó la importancia de la participación en cuanto se relaciona con la autonomía personal, con economías de mercado abiertas y eficientes y con la aspiración a la democracia.

11. Habida cuenta de ello, el logro de la coherencia y la congruencia de las políticas nacionales e internacionales sólo puede tratarse aquí en términos muy generales. Cabe destacar los siguientes puntos:

a) Las políticas nacionales de desarrollo hacen cada vez más hincapié en la relación positiva entre las mejoras en los niveles de vida, las instituciones de mercado abiertas y eficaces que ofrecen oportunidades a la mayoría de las personas, la buena gestión de los asuntos públicos y el fomento de los derechos humanos. Ese enfoque ha ganado amplia aceptación, aunque su plena materialización sigue siendo difícil;

b) Las políticas nacionales e internacionales tienen una base mucho menos segura cuando se trata de garantizar la justicia social, que comprende una amplia variedad de objetivos, como la reducción de la pobreza, la igualdad de derechos o la igualdad de oportunidades. A pesar de esas ideas de justicia social hay pruebas de que las desigualdades en ingresos, riqueza y poder tanto entre los países como dentro de ellos, están aumentando;

c) En parte a causa de la creciente interdependencia entre economías y sociedades, las circunstancias del medio económico internacional limitan cada vez más la formulación de políticas, especialmente las políticas macroeconómicas de los países en desarrollo. Como resultado de ello los objetivos de desarrollo a largo plazo y sus correspondientes políticas se subordinan más y más a los programas de políticas económicas a corto plazo con el riesgo de que, en el mejor de los casos, se debilite la coherencia entre estas políticas y, en el peor, desaparezca.

Recomendación

12. La Asamblea General tal vez desee subrayar que, además de las políticas sociales, los avances en el logro de objetivos sociales a largo plazo como la igualdad, la cohesión social y una adecuada acumulación de capital humano requieren la formulación de políticas económicas a corto y largo plazo que sean favorables y coherentes en los órdenes nacional e internacional.

B. Coherencia e integración de las políticas sociales y económicas

13. La Comisión de Desarrollo Social invitó a la Asamblea General y al Consejo Económico y Social a “seguir examinando la integración de las políticas económicas y sociales como una de las esferas temáticas para futuros debates”.

14. El hecho de que esta cuestión haya estado presente en la labor de las Naciones Unidas durante varios decenios pone de manifiesto su carácter central y su dificultad. Hay una serie de formas distintas de integrar los objetivos sociales y económicos. Una forma sería una integración mediante la cual todas las políticas económicas de los gobiernos nacionales y las organizaciones internacionales se sometieran al logro de unos pocos objetivos sociales que girarían en torno al objetivo amplio de fomentar el más alto nivel de vida para la mayor cantidad posible de personas. De conformidad con ese enfoque, las políticas económicas, como las referentes a la producción, el comercio y el consumo de bienes y servicios, se establecerían teniendo en cuenta ese objetivo social global.

15. Otra forma de integración sería aquella situación en la que los entes públicos nacionales e internacionales tuvieran en cuenta de modo congruente y simultáneo las metas y objetivos sociales y económicos al elaborar y aplicar sus políticas. Las políticas fiscales, por ejemplo, habrían de intentar un equilibrio entre diversos objetivos, comprendida la necesidad de estimular el espíritu empresarial y la de financiar servicios públicos, como la educación y la salud, de los que no se debe estar privado por falta de ingresos personales. La Cumbre de Copenhague y el período extraordinario de sesiones de Ginebra subrayaron esa forma de integración en sus compromisos.

16. Una tercera forma de integración es la imagen refleja de la primera, por la que se subordinan las políticas sociales a las económicas y a sus correspondientes metas y objetivos. En esas circunstancias las políticas económicas a corto plazo son preferibles a los objetivos a largo plazo, generalmente sociales y de desarrollo. Esa situación se deriva principalmente de la importancia que se atribuye a la formulación de políticas macroeconómicas sanas, encaminadas sobre todo a la rápida corrección de los desequilibrios fiscales y de los déficit externos en condiciones de bajas tasas de inflación, a la eliminación de los obstáculos a los movimientos de capitales y a la liberalización del sector financiero y la apertura al comercio y a la inversión exteriores. En un mundo crecientemente globalizado e interdependiente, esas medidas tienen el máximo orden de prioridad para la mayoría de los gobiernos. En estas políticas subyace la suposición de que el desarrollo social, comprendida la reducción de la pobreza, será consecuencia del crecimiento económico y de proyectos concretos de medidas correctivas para quienes no se beneficien de tal crecimiento. En consecuencia, las cuestiones de distribución y los objetivos de desarrollo social no se abordan explícitamente en la formulación de políticas, ni tampoco se presta especial atención a la evaluación y comprensión de las consecuencias sociales de las políticas económicas.

17. Que un tipo de políticas, en este caso las económicas, domine al otro no constituye una verdadera integración de las políticas sociales y económicas. Sin embargo, esa es la situación imperante en la mayoría de los países, bien sean desarrollados, en desarrollo o en transición. Hasta cierto punto, ese predominio de las políticas económicas sobre las sociales se explica por el hecho de que los ministerios sociales u otros ministerios “de ejecución” ejercen un poder e influencia limitados sobre sus contrapartes en las esferas económica y financiera del gobierno. El argumento

más poderoso, sin embargo, es que no se puede conseguir progreso social alguno en condiciones económicas inestables. Asimismo debe señalarse que la otra cara de la moneda es que no se puede mantener la estabilidad económica en una sociedad inestable. La conciliación de esas dos posiciones será un ingrediente esencial para integrar las políticas económicas y las políticas sociales.

18. Casi 10 años después de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social está claro que el crecimiento económico sostenido y “favorable a los pobres” es decisivo para la mitigación de la pobreza. No obstante, en el contexto de la estrategia de crecimiento que trata de fomentar la igualdad es preciso volver a plantear políticas que incluyan otros aspectos fundamentales del desarrollo, tales como el empleo, la educación, la atención de salud y la integración social, comprendida la financiación adecuada y estable de políticas y programas sociales, si se quieren abordar con éxito las causas de la pobreza y no solamente sus síntomas. Es poco probable que el compromiso político se convierta en enfoques integrados de política si no hay marcos conceptuales y operacionales innovadores que garanticen la coherencia y la integración equilibrada de las políticas económicas y sociales.

Recomendación

19. **La Asamblea General tal vez desee alentar al Consejo Económico y Social y a las diferentes entidades del sistema de las Naciones Unidas a evaluar la forma en que se integran las políticas sociales y económicas. La Asamblea General tal vez desee también pedir a la Comisión de Desarrollo Social que preste especial atención a la cuestión de la integración en sus futuros períodos de sesiones.**

C. Coherencia entre la cooperación nacional e internacional para el desarrollo social

20. Dado que cada país es el principal responsable de su desarrollo económico y social y que las Naciones Unidas lo animan a seguir su propia vía, la cooperación internacional para el desarrollo tiene una función de apoyo que debe estar de acuerdo con los esfuerzos nacionales. La perspectiva para evaluar la coherencia de las actividades de las organizaciones internacionales debe ser nacional. La Comisión de Desarrollo Social siguió esa lógica al insistir en que la cooperación internacional tiene una función esencial en el fortalecimiento de la “capacidad humana, institucional y tecnológica” de los países en desarrollo y de algunos países con economías en transición. Sin el aumento de tal capacidad, observó la Comisión, “será difícil lograr que las cuestiones de interés social se integren en la planificación de políticas y los procesos de presupuestación”. En otras palabras, los países en desarrollo y otros países no serán incapaces de ejercer su responsabilidad de desarrollo social sin la asistencia técnica y otras formas de ayuda prestadas a través de la cooperación internacional.

21. Con el mismo espíritu la Comisión observó el “aumento de la coordinación y cooperación” operacionales alcanzadas entre los fondos y programas de las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales y, en ese contexto, invitó a esas instituciones a asegurarse de que se incorporara “el mejoramiento de los resultados sociales en sus programas de asistencia”. Aún más importante, dado el interés actual por la reducción de la pobreza, la Comisión prosiguió esa línea de razona-

miento indicando que las estrategias de reducción de la pobreza debían “contar con el apoyo nacional” y que, cuando hubiera un “documento de estrategia de lucha contra la pobreza”, se necesitaría un “marco general” que permitiera “su utilización más amplia en un contexto en que se tengan en cuenta debidamente todos los objetivos sociales”.

22. Respecto de la cuestión de la autonomía de los países en la disposición de sus recursos los ministros de los países pobres muy endeudados, en una declaración emitida en 2002, exhortaron a las instituciones de Bretton Woods a avanzar mucho más rápidamente en la elaboración de una metodología del análisis de las causas primeras de la pobreza y del efecto social de todas las condiciones de los programas, de forma que los propios países pudieran aplicar sus medios prácticos a ese análisis para beneficiarse de la asistencia con independencia de las instituciones de Bretton Woods cuando fuera necesario.

23. Así pues, la Comisión, de consuno con la Cumbre y el período extraordinario de sesiones de Ginebra, confirmó que la reducción de la pobreza es parte integral del desarrollo social y que un apoyo internacional coordinado tendría que considerar ese desarrollo en sus diversas dimensiones. Ese apoyo coherente y coordinado implica que el asesoramiento sobre políticas macroeconómicas y comerciales que las organizaciones internacionales prestan a los países en desarrollo ha de ser también compatible con los objetivos del desarrollo social.

24. No obstante, las políticas nacionales para el desarrollo social están condicionadas no solamente por las actividades de organizaciones cuyo cometido es el fomento de la cooperación internacional sino también por las actividades de otros agentes públicos y privados en la aplicación de sus propias estrategias. Esos agentes comprenden en primer lugar a los países desarrollados, las organizaciones internacionales como la Organización Internacional del Comercio y las empresas transnacionales. Otras iniciativas especialmente visibles de movimientos sociales y otras organizaciones de la sociedad civil, como el Foro Social Mundial, creado en Porto Alegre (Brasil), hace unos años, también se han convertido en parte integrante del diálogo entre múltiples interesados. Se trata de estudiar y debatir si las actividades de esos agentes facilitan u obstaculizan el desarrollo social en el mundo. También se está trabajando intensamente a ese respecto en el marco de los preparativos de la UNCTAD XI, que se reunirá en Sao Paulo (Brasil) en junio de 2004 a fin de mejorar la coherencia entre las estrategias nacionales de desarrollo y los procesos económicos mundiales en pro del crecimiento y el desarrollo económicos, especialmente en los países en desarrollo. Otro ejemplo de fomento del diálogo internacional para hacer más inclusiva la mundialización es el trabajo de la Comisión Mundial sobre la Dimensión Social de la Globalización, establecida con los auspicios de la Organización Internacional del Trabajo.

25. Otro aspecto crucial de la cooperación internacional para el desarrollo social de los países en desarrollo es el hecho de que los esfuerzos, logros parciales y éxitos queden frecuentemente en nada a causa de los disturbios violentos y los conflictos. La gran cantidad y frecuencia actuales de estos conflictos es un poderoso recordatorio de que la prevención de conflictos constituye parte integral de la búsqueda del progreso social, el desarrollo y la reducción de la pobreza. En ese contexto, la Comisión de Desarrollo Social acogió con beneplácito el compromiso de los países africanos, recogido en la NEPAD, en pro de la paz y la resolución de conflictos como fundamento esencial del desarrollo sostenible en la región.

26. Cada vez es más evidente que el logro de los objetivos de desarrollo y erradicación de la pobreza en general depende de la creación de un medio favorable y de la adopción de medidas efectivas, incluida la prevención de conflictos, la disponibilidad de recursos financieros suficientes y estables y un mayor acceso de los países en desarrollo a los mercados de los países desarrollados, a fin de apoyar los esfuerzos de los primeros por conseguir un crecimiento económico sostenido, el desarrollo social y sostenible y el fortalecimiento de sus sistemas democráticos.

27. También parece que la globalización ha expuesto las limitaciones del marco existente de cooperación internacional y ha incrementado notablemente el convencimiento general acerca de la necesidad de la cooperación internacional para el desarrollo social. La globalización ha revelado también un desfase entre los sistemas e instituciones actuales de regulación y rendición de cuentas de los países y el carácter mundial de las operaciones financieras y económicas, dando lugar así a un impulso nuevo para la cooperación y el diálogo internacionales. Para hacer frente a esa dificultad es preciso crear un marco institucional que no solamente elabore normas económicas y financieras, sino que también incluya y prevea la regulación de cuestiones sociales específicas.

Recomendación

28. La Asamblea General tal vez desee subrayar que, dada la creciente y poli-facética interdependencia de todas las regiones y países, la cooperación internacional coherente y fortalecida es un complemento indispensable de los esfuerzos de los países en desarrollo por promover su desarrollo social y reducir la pobreza. Esa cooperación internacional debe incluir la creación de una cultura de prevención de conflictos y de paz, así como un medio económico externo favorable.

D. El caso concreto del empleo

29. En sus conclusiones convenidas sobre la cooperación nacional e internacional para el desarrollo social, la Comisión se refirió de los modos siguientes al empleo:

a) Hizo un llamamiento para que se preste “la debida atención al empleo productivo y sostenible” y para que se elaboren “estrategias relativas al empleo” y que se hagan “de acuerdo con las estrategias de crecimiento económico y las reformas estructurales”. También subrayó la necesidad de formular “políticas apropiadas de trabajo y empleo que apoyen tanto el crecimiento con el empleo como el empleo que promueva los objetivos de desarrollo social”;

b) Consideró que la “participación de los agentes sociales” es un elemento importante a la hora de garantizar el éxito de las estrategias de empleo; declaró que los objetivos de desarrollo sostenible deben orientarse a conseguir un “empleo de calidad” y a la defensa de los “derechos e intereses de los trabajadores”; hizo un llamamiento para que se respeten los convenios de las Naciones Unidas y de la Organización Internacional del Trabajo (OIT);

c) Alentó también al fortalecimiento de la cooperación entre países en “lo tocante a la información sobre el mercado de trabajo y la certificación de normas profesionales así como cuestiones transnacionales de migración de la mano de obra, con miras a proteger los derechos y la dignidad de los trabajadores migratorios”.

30. El reconocimiento de que las cuestiones del empleo han seguido siendo marginales en el programa general de políticas de desarrollo, a pesar del carácter central del empleo en la lucha contra la pobreza y la exclusión social ha llevado a dos iniciativas internacionales: el programa mundial de empleo de la OIT y la red de empleo para los jóvenes del Secretario General.

31. El programa mundial de empleo está encaminado a elaborar un marco integral de empleo que permita la coherencia y coordinación de las políticas. Se considera que el hecho de abordar explícitamente el objetivo de la generación de empleo es crucial para conseguir crecimiento con empleo y empleo con igualdad social, al tiempo que se evitan las prácticas de compensar el empleo con la presión inflacionista o la productividad con el retraso en la creación de empleo.

32. La iniciativa de la red de empleo para los jóvenes otorga gran importancia a la aportación que hacen las políticas de empleo a la cohesión social y a la inclusión de la juventud así como a la necesidad de fomentar políticas activas que aborden la dimensión no discriminatoria del empleo y el trabajo. En esta iniciativa se concede el primer orden de prioridad a la eliminación de barreras que permiten prácticas de discriminación contra el empleo de los jóvenes en general, el desempleo de las mujeres jóvenes o la actividad empresarial de los jóvenes.

Recomendación

33. La Asamblea General tal vez desee confirmar que la creación de empleo y los avances en las condiciones laborales, que son elementos indispensables de la reducción de la pobreza, la integración social y el desarrollo en general, deben ocupar el lugar central en las estrategias de desarrollo y de cooperación internacional en apoyo de las políticas nacionales. La Asamblea General tal vez desee asimismo alentar las iniciativas actuales del sistema de las Naciones Unidas para fomentar el empleo de los jóvenes y la elaboración de estrategias amplias de empleo.

III. Participación y asociación como objetivos y medios del desarrollo social

34. En los últimos años la participación y la asociación han demostrado ser objetivos e instrumentos del desarrollo social. Tras la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, el carácter crecientemente mundial del desarrollo social exige la intervención activa y responsable de todos, incluidos quienes están hoy privados de voz y de poder. A ese respecto, cabe encontrar los tres elementos principales siguientes en las conclusiones convenidas de la Comisión sobre la cooperación nacional e internacional:

- a) Participación de los países en desarrollo en los asuntos internacionales;
- b) Asociación entre todos los agentes del proceso de desarrollo: el sector privado y la sociedad civil;
- c) La nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD) como ejemplo de colaboración.

A. Participación de los países en desarrollo en los asuntos internacionales

35. A la vista de los “importantes obstáculos” que todavía encuentran los países en desarrollo a “la integración ulterior y participación plena en la economía mundial”, la Comisión de Desarrollo Social reiteró la necesidad “de que se adopten medidas inmediatas a fin de vencer los obstáculos”. La Comisión destacó que “es preciso que se preste mayor atención a las consecuencias y los aspectos sociales de la globalización”, dichas integración y participación plena dependen en gran medida de la capacidad de los países en desarrollo de participar e influir en la adopción de decisiones económicas de alcance internacional.

36. La Comisión destacó asimismo que “en un mundo cada vez más globalizado se necesitan asociaciones renovadas y eficaces entre los países desarrollados y los países en desarrollo, así como los países con economías en transición, para alcanzar los objetivos y cumplir los compromisos de desarrollo social convenidos internacionalmente, incluso los contenidos en la Declaración del Milenio”. Esto implica, entre otras cosas, un aumento considerable de la asistencia oficial para el desarrollo (AOD) que prestan los países desarrollados que no han cumplido el objetivo del 0,7% del producto interno bruto. Al mismo tiempo, la Comisión afirmó que “los países receptores y los países donantes, así como las instituciones internacionales, deben esforzarse por aumentar la eficacia de la asistencia oficial para el desarrollo”.

37. La Comisión reiteró el llamamiento de la Asamblea General en su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones sobre “la necesidad de velar por una participación eficaz de los países en desarrollo en el proceso internacional de adopción de decisiones económicas”, que podría conseguirse, por ejemplo, mediante “una mayor participación en foros económicos internacionales y la promoción en la transparencia y la rendición de cuentas de las instituciones financieras internacionales con respecto a conceder una posición central al desarrollo social en sus políticas y programas”.

38. Un comunicado de fecha 28 de septiembre de 2002, del Comité de Asistencia para el Desarrollo y de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos en especial su párrafo 10, se refiere a la necesidad de encontrar vías pragmáticas y operativas para seguir mejorando la participación de los países en desarrollo y los países con economías en transición en los procesos internacionales de adopción de decisiones y establecimiento de normas, y alienta a todas las instituciones financieras pertinentes a adoptar medidas concretas con esa finalidad.

39. Hace tiempo que en el ámbito internacional viene sintiéndose la necesidad de que haya una mayor intervención de los gobiernos de los países en desarrollo en las diversas instituciones que influyen sobre las decisiones y tendencias internacionales y así se ha subrayado en los últimos años, especialmente en la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo en Monterrey. No se trata solamente del grado de representación de los países en desarrollo en los comités o juntas de organizaciones tales como el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, la Organización Mundial del Comercio o el Banco de Pagos Internacionales, sino de su capacidad de participar efectivamente en sus operaciones y decisiones cotidianas, comprendidas las reformas.

Recomendación

40. La Asamblea General tal vez desee destacar que el desarrollo social de los países en desarrollo y su capacidad para aplicar políticas socioeconómicas ajustadas requiere su intervención y participación efectivas en los procesos internacionales de adopción de decisiones y establecimiento de normas, comprendidos los foros financieros internacionales, así como hacer un llamamiento a todas las instituciones internacionales para que adopten medidas concretas con ese fin.

B. Asociación entre todos los agentes del proceso de desarrollo: el sector privado y la sociedad civil

41. La Comisión reconoció que las asociaciones entre todos los agentes pertinentes se están convirtiendo cada vez más en parte de la cooperación nacional e internacional para el desarrollo social tanto dentro de los países como a nivel internacional. A nivel nacional, ello implica asociaciones entre el gobierno, la sociedad civil y el sector privado. En el ámbito internacional, la Comisión alentó la formación de “asociaciones voluntarias en pro del desarrollo social” y decidió que esa cuestión se debatiera en mayor profundidad a nivel intergubernamental.

42. Con respecto al sector privado, la Comisión destacó la responsabilidad que incumbe a éste “en los planos nacional e internacional (...) incluidas las empresas pequeñas y grandes y las empresas transnacionales”. Esas responsabilidades se refieren a los efectos “no sólo de carácter económico y financiero, sino también (...) en el desarrollo y en los ámbitos social, de género y ambiental”. Las empresas son también responsables respecto de sus trabajadores. En ese contexto, la Comisión insistió “en la necesidad de que se adopten medidas concretas dentro del sistema de las Naciones Unidas y con la participación de todos los interesados pertinentes en relación con la responsabilidad y rendición de cuentas de las empresas”.

43. El decenio pasado ha sido testigo de la creciente convicción de que la aportación del sector privado al desarrollo se podría mejorar en la mayoría de los países complementando de modo más eficaz y eficiente algunas actividades emprendidas por el Estado y aumentando el alcance de la aportación del sector privado en otros ámbitos. Además gana terreno la convicción de que las empresas grandes y pequeñas del sector privado tienen la responsabilidad de coadyuvar a conseguir comunidades y sociedades equitativas y sostenibles.

44. Sobre este telón de fondo, el Plan de Aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible⁴ hace un llamamiento a favor del diálogo entre las empresas y las comunidades en las que actúan y alienta a la industria a mejorar su rendimiento social y ambiental por medio de iniciativas voluntarias, comprendidos códigos de conducta, procedimientos de certificación e información pública sobre cuestiones sociales y de medio ambiente.

45. Aunque no exista un criterio universalmente aplicable para determinar las funciones y responsabilidades respectivas del Gobierno y del sector privado en la búsqueda del desarrollo acelerado, es deber de los gobiernos cerciorarse de que, por su parte, el sector privado, tanto el nacional como el internacional, contribuya eficazmente todo lo posible a los objetivos nacionales de desarrollo. Al hacerlo, los gobiernos deben adoptar medidas para fomentar la responsabilidad social y la rendición de cuentas de las empresas, incluso mediante el desarrollo pleno y la aplicación

eficaz de acuerdos y medidas intergubernamentales y de las normativas nacionales adecuadas y deben también apoyar las mejoras permanentes de las prácticas empresariales en todos los países.

46. Al aplicar criterios de mercado en ámbitos como la salud, la educación y la formación profesional, es necesario adoptar una serie de precauciones, especialmente si se quieren lograr los objetivos de acceso igual, reducción de costes y calidad de los servicios. Como quiera que las finalidades del sector público y el privado suelen ser muy distintas, el sector público ha de analizar los costes y beneficios de tales colaboraciones en el contexto más amplio del interés público, los objetivos sociales públicos y la integridad de las políticas públicas y del sector público. Las ventajas y desventajas de las asociaciones con el sector privado, incluso las salvaguardias necesarias para asegurar la integridad del sector público deben compararse con otros mecanismos, incluso la contratación, la compra y el aprovisionamiento del sector público.

47. La sociedad civil es una fuerza en expansión tanto nacional como mundial. Está surgiendo una sociedad civil internacional que representa a una red de agentes a través de fronteras nacionales. Esos agentes participan en el debate sobre cuestiones de alcance mundial, no sólo desde la perspectiva de los intereses nacionales sino también desde la de la preocupación por las ramificaciones internacionales de problemas concretos. Por medio de la crítica y de las propuestas de origen popular, la sociedad civil estimula a las diversas organizaciones internacionales, los gobiernos y las empresas internacionales a tomar decisiones sobre asuntos tales como mejores normas sociales y condiciones laborales, un medio ambiente más saludable y derechos humanos para todos. En cuanto a la responsabilidad de las organizaciones de la sociedad civil, se pide a las organizaciones no gubernamentales que den muestras de la misma capacidad de rendición de cuentas, transparencia e integridad que se exigen de los gobiernos y de las empresas en el contexto de la colaboración eficaz para el desarrollo social.

48. De lo anterior se desprende que se necesita un diálogo social en todos los órdenes. Las organizaciones de la sociedad civil, incluidos los sindicatos, deben entablar un diálogo con los gobiernos, las empresas y las organizaciones internacionales y también deben debatir entre ellos mismos. Únicamente por medio de la cooperación y la asociación entre estas organizaciones pueden oírse todas las voces en la sociedad y sólo así, en concreto, puede mantenerse la cooperación entre los trabajadores y las empresas.

Recomendación

49. La Asamblea General tal vez desee destacar que el desarrollo social requiere la intervención activa de todos los agentes en el proceso de desarrollo, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, las empresas y las pequeñas empresas. La Asamblea tal vez desee también subrayar a ese respecto que los conceptos de responsabilidad y de rendición de cuentas son aplicables a todos esos agentes y hacer asimismo un llamamiento a las Naciones Unidas y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para que incorporen tales conceptos en sus respectivos programas de trabajo. La Asamblea tal vez desee igualmente alentar a la Comisión de Desarrollo Social a que considere la posibilidad de incluir en su programa de futuros períodos de sesiones el tema del

establecimiento de asociaciones internacionales voluntarias para el desarrollo social.

C. La Nueva Alianza para el Desarrollo de África como ejemplo de asociación

50. Para comenzar, debe recordarse que tanto en la Declaración de Copenhague sobre el Desarrollo Social como en el documento de resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, el compromiso 7 se dedica a la aceleración del desarrollo económico, social y de recursos humanos de África y de los países menos adelantados.

51. La Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD) representa un marco prometedor para abordar las dimensiones sociales del desarrollo de África en un contexto de cooperación internacional. Por medio de la NEPAD los dirigentes de los gobiernos africanos han acordado asumir la responsabilidad conjunta de, entre otras cosas, restaurar y mantener la estabilidad macroeconómica, fortalecer los mecanismos de prevención, gestión y resolución de conflictos, fomentar y proteger la democracia y los derechos humanos, adoptar medidas para fortalecer los marcos jurídicos y lograr los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos.

52. Al considerar el tema prioritario de la cooperación nacional e internacional para el desarrollo social, la Comisión celebró “la importancia concedida a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África en el informe del Secretario General (...) como ejemplo de asociación entre los gobiernos” y lo invitó “a seguir analizando esas dimensiones en futuros informes que presente a la Comisión sobre sus temas prioritarios”. La Comisión reconoció también que los objetivos y planes de acción enunciados en la Alianza concuerdan con los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluso los que figuran en la Declaración del Milenio, de las Naciones Unidas y en la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social.

53. En el proyecto de resolución de la Comisión sobre la aplicación de los objetivos sociales de la NEPAD, que ha de considerar el Consejo Económico y Social, se hacía hincapié en “los objetivos de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África a fin de erradicar la pobreza del continente y de situar a sus países, tanto individual como colectivamente, en el camino del crecimiento y el desarrollo sostenible facilitando así la participación de África en el proceso de globalización”. En el mismo proyecto de resolución se insta también “a la comunidad internacional y al sistema de las Naciones Unidas a que organicen la prestación de apoyo a los países africanos con arreglo a los principios, los objetivos y las prioridades de la Nueva Alianza” y se invita “a las instituciones financieras internacionales a que procuren que su apoyo a África sea compatible con los principios, los objetivos y las prioridades” de la Alianza⁵.

54. La NEPAD representa un nuevo contrato entre los países desarrollados y los países en desarrollo en el que estos últimos se comprometen al fomento de la democracia, el Estado de derecho y el respeto a los derechos humanos. De tener éxito estas iniciativas acarrearían paz y seguridad, una revisión de la cooperación internacional para el desarrollo en apoyo del desarrollo acelerado de África, la voluntad política de los países africanos y los países donantes de cumplir los compromisos y la promoción permanente del desarrollo de África.

Recomendación

55. La Asamblea General tal vez desee reafirmar el llamamiento del Consejo Económico y Social en pro de una mejora de la coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas, así como los esfuerzos que están realizándose por armonizar las iniciativas actuales en África. La Asamblea General tal vez desee también pedir a la Comisión de Desarrollo Social que siga dando la preeminencia adecuada en su trabajo a las dimensiones sociales de la NEPAD.

IV. Observaciones finales

56. Las recomendaciones hechas por la Comisión de Desarrollo Social sobre la cooperación nacional e internacional para el desarrollo social, en consonancia con la resolución 57/163 de la Asamblea General, hacen hincapié en la importancia que tienen las políticas coherentes y participativas para mejorar los objetivos del desarrollo social. La coherencia normativa requiere no solamente la integración de las políticas sociales y económicas, aún no conseguida, sino también una comprensión mejor de la importancia directa del fomento de una cultura de prevención de los conflictos y de paz para el desarrollo social. La participación y la asociación son a la vez medios y objetivos del desarrollo social. Dichas actividades implican la intervención de una serie creciente de agentes de los que cada vez se espera más responsabilidad y capacidad de rendición de cuentas.

57. La meta del presente informe, como se decía en el párrafo 3 *supra* es someter a consideración de la Asamblea el contenido sustantivo de las conclusiones convenidas aprobadas por la Comisión de Desarrollo Social en su tema prioritario "Cooperación nacional e internacional para el desarrollo social". Cabe recordar que en su resolución 57/163, la Asamblea reconoció que incumbía a la Comisión la responsabilidad principal del seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea, y que acogió complacida su contribución a ese respecto. En consecuencia otra posible opción sería que la Comisión formulase sus opiniones sobre ese seguimiento en resoluciones que se someterían a la consideración de la Asamblea por conducto del Consejo Económico y Social.

Notas

- ¹ Véase *Informe sobre la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.96.IV.8), cap. I, resolución I, anexos 1 y 2.
- ² Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2003, Suplemento No. 6* (E/2003/26), cap. I, secc. A, proyecto de resolución V.
- ³ Véase resolución S-24/2, anexo de la Asamblea General.
- ⁴ Véase *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo, Sudáfrica, 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicaciones de las Naciones Unidas, número de venta: E.03.II.A.1), cap. I, resolución II, anexo.
- ⁵ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2003, Suplemento No. 6* (E/2003/26), cap. I, secc. A, proyecto de resolución III.